



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDCH

Chorrillos, 02 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGAPS de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; El Memorandum N° 1444-2023-GDS-MDCH, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 572-2023-MDCH-GAF, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N° 533-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorandum N° 647-2023-MDCH-GPP, de fecha de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 416-2032-GPP-SGP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 416-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N° 496-2023-MDCH/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 1701-2023-MDCH-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, de conformidad a lo que establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su territorio. La Municipalidad tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el convenio se sustenta por la Ley N° 25307, que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base; la Ley N° 27767, la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas al cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS, aprueba el "Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales y Provinciales) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA" del periodo 2024-2027, con el propósito de mejorar la





Municipalidad Distrital de Chorrillos

calidad de vida de la población más vulnerable y reducir los niveles de desnutrición en que se encuentra dicho segmento de la población.

Que, el convenio tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.



Que, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, con Memorándum N° 1444-2023-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión técnica respecto al Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de contar con el presupuesto para la atención del Programa de Complementación Alimentaria del periodo 2024-2027.

Que, mediante el Memorándum N° 647-2023-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 590-2023-MDCH-GPP-SGP e Informe N° 416-2023-MDCH-GPP-SGPI, de la Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento Institucional; mediante los cuales emiten opinión favorable del Convenio de Gestión y solicita su aprobación;



Que, a través del Informe N° 496-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA 2024-2027, y debe ser elevada al Concejo Municipal para la emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente, y mediante Memorándum N° 1701-2023-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite todos los actuados para ser elevado al Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA DEL PERIODO 2024-2027**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe))

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE

